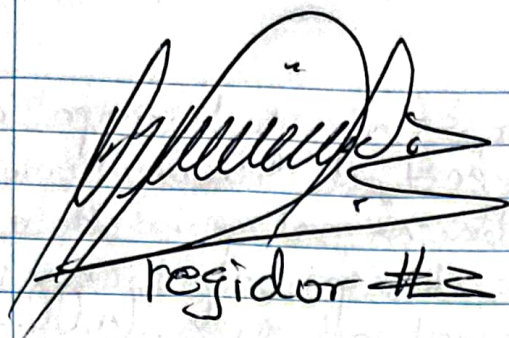



Regidor #2

Acta # 02-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Siendo el día Martes 30 de enero del año 2023 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad de Choluteca, Sesión presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento del Vice-Alcalde Municipal Miguel Angel Lagos y por los regidores Casd en su orden: Dolores Rosebeth Panegas Bixuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argüenál Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Apliciano Valladares, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amado, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Además contamos con la presencia del Abogado Alex D'Vicente. Se desarrollo agenda preparada 1.- Oración al Creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- * Presentación, Análisis y Aprobación de la Rendición de cuentas año 2023, * Aprobar Renovación de Garantía Bancaria con Banco Atlántida por cinco millones de Lempiras para cemento, * Aprobar Contratación del Fiduciario de Administración de los Recursos de la Municipalidad, * Aprobar Renovación del sobregiro bancario con Banco Atlántida a un año Plazo, 8.- Lectura de Correspondencia, 9.- Asuntos Varios, 10.- cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 03 al punto # 04, se desarrolla punto # 05. 5.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN



DEL ACTA ANTERIOR: La Secretaría Municipal da lectura al Acta # 01-2024, el Alcalde Municipal lo somete para su aprobación, el pleno de la Corporación Municipal lo da por aprobado y estampan su firma al final del Acta. **6.00.-** DICTAMEN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS. Se sometieron para su aprobación tres (03) solicitudes de dominios plenos, vea Acta No. 02-2024. **6-A.-** Conceder dominio pleno a: Efraín Ramírez Osoto con DNI-0601-1965-00410 a Iris Aracely Portillo Mendoza con DNI-0610-1970-00330, ubicado en Barrio El Estruendo con clave catastral 42-31-08-09, el área total del terreno mide 392.16 Mts^2 " 562.46 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 12,435.36 "Doce mil setecientos treinta y cinco lempiras con 36/100. certifiqúese. **6-B.-** Conceder (dominio pleno a) Venta Municipal en dominio pleno a: María Marcos Díaz con DNI-0611-1979-01182, ubicado en Barrio El Cortijo con clave catastral 21-07-15-01, el área total del terreno mide 306.72 Mts^2 " 439.92 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 145,881.59 "ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un lempiras con 59/100. certifiqúese. **6-C.-** Conceder venta Municipal en dominio pleno a: Jonas Jonatan Sánchez Domínguez con DNI-0616-1953-00108 ubicado en Barrio San Francisco del Palomar con clave catastral 54-17-03-09, el área total del terreno mide 96.75 Mts^2 " 138.77 Vr^2 ", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 6,000.00 "Seis mil lempiras exactos". certifiqúese. **6-D.-** Se da lectura para su aprobación el dictamen legal del expediente administrativo No. 01-01-2023, el pleno de la Corporación Municipal en da por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Avenida. Da por apro-

bado el dictamen legal presentado por el Departamento de Asesoría Legal sobre el expediente administrativo NO. 01-01-2023. Presentado por la cooperativa de Ahorro y crédito ELGA LIMITADA actuando como su apoderada legal la Abogada Johana Melissa Giron Martinez, se aprobó lo siguiente: 1.- Que se declare sin lugar la solicitud del pago de impuesto sobre industrias, comercio y servicios, período 2023. Certifíquese.

6-E.- Se da lectura al dictamen legal para su aprobación del expediente administrativo NO. 24-08-2018; el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta 2.- Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de asesoría legal sobre el expediente administrativo NO. 24-08-018. Contentivo en la solicitud de nulidad de dominio pleno, presentado por la ciudadana Lorena Abel Salinas Bonilla, actuando como su apoderada legal la abogada Maiona Ivon Oviedo Maradiaga, se aprobó lo siguiente: 1.- Que se declare sin lugar la solicitud de nulidad de dominio pleno, en vista de que el actor compareciente no indica ni señala en su solicitud el presupuesto de nulidad del acto administrativo otorgado, ni las omisiones o violaciones en que incurrió el órgano administrativo que vuelven el acto dictado inválido o nulo, no obstante lo anterior la asesoría legal aprueba que el acto administrativo cuya nulidad se solicita fue dictado en cumplimiento estricto de los presupuestos exigidos para su validez y eficacia y no se encuentra comprendido en ningún de los casos de nulidad establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese. 6-F.- Corporación Municipal a los diez días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro. VISTO 2.- Para emi-



Por Resolución NO. 02-30-01-24 en el Reclamo Administrativo Exp. NO. 12-04-2021 contentivo en denuncia por invasión a la vía pública, solicitando el retiro de cercos e inspección al terreno. Presentada por la Señora María Santos Espinal Amador actuando en su condición de apoderado legal el abogado Cristian José Escano Martínez basado en los hechos y consideraciones siguientes: CONSIDERANDO 01º Resulta que en fecha veintidós (22) de abril del año 2021 compareció ante este órgano Administrativo el Abogado Cristian José Escano Martínez en representación de la Señora María Santos Espinal Amador interponiendo Reclamo Administrativo previo a la vía judicial, consistente en Denuncia y Reclamo por invasión a la vía pública, solicitando el retiro de cercos e inspección al terreno; contra la Señora Wendy Aracely Medina; acompañando la siguiente documentación: 1.- Certificado de Acta de Nacimiento de la Señora Wendy Aracely Medina Núñez (Folio 04). 2.- Fotocopia de Escritura Pública no. 014 contentiva en un poder General para pleitos y Gestiones administrativas, de fecha siete (07) de abril del año 2021, a favor del Abogado Cristian José Escano Martínez, otorgado por la Señora María Santos Espinal Amador (Folios 06 y 07). CONSIDERANDO 02º Resulta que en fecha catorce (14) de junio del año 2021 este órgano Administrativo mediante auto motivado resolvió tener por presentada y admitida la presente denuncia y reclamo administrativo por invasión a la vía pública presentada por la Señora María Santos Espinal Amador, ordenando en el mismo turnarse al Departamento de control Tributario; así mismo se emplazó a la Señora Wendy Aracely Medina Núñez para que conteste el reclamo planteado, teniéndose en el presente acto como apoderado legal al Abogado Cristian José Escano Martínez (Folio 08).

CONSIDERANDO 03°: Resulta que en fecha veintitrés (23) de Junio del año 2021 el Departamento de Secretaría Municipal turna las presentes diligencias al Departamento de Control Tributario para que rinda el informe solicitado. (Folio 09).

CONSIDERANDO 04°: Resulta que en fecha siete (07) de Julio del año 2021 al Departamento de Control Tributario rinde el informe solicitado respecto a los impuestos de bienes inmuebles de la clave catastral NO. 04-33-04 a favor de la Señora María Santos Espinal Amador (Folios 10).

CONSIDERANDO 05°: Resulta que en fecha doce (12) de Julio del año 2021 el Departamento de Secretaría Municipal emite acta donde hace constar el requerimiento a la Señora Wendy Aracely Medina Núñez para que conteste el reclamo administrativo concediéndosele un plazo de diez (10) días hábiles después de la presente notificación para que se pronuncie sobre la cuestión incidental planteada quien firmo conforme (Folio 11).

CONSIDERANDO 06°: Resulta que en fecha veinte (20) de Agosto del año 2021 el Apoderado Legal Esthion José Escario Martínez presenta escrito solicitando se declare en Rebelión a la parte requerida en virtud de no apersonarse en el plazo legal conferido para que contestara el reclamo administrativo. (Folio 12).

CONSIDERANDO 07°: Resulta que en fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2021 este Órgano Administrativo mediante auto motivado resolvió que previo la admisión del escrito de Rebelión presentado, instruye de oficio al Departamento de Secretaría Municipal rinda informe informando cuantos días han transcurrido desde el requerimiento para contestar el reclamo administrativo (Folio 13).

CONSIDERANDO 08°: Resulta que en fecha veinte (20) de Septiembre del año 2021 el Departamento de Secretaría Municipal rinde el informe solicitado (Folio 14).

CONSIDERANDO 09°: Resulta que en fecha



Doce (12) de octubre del año 2021 este órgano Administrativo mediante auto motivado resolvió admitir el escrito de fecha veinte (20) de agosto del 2021, presentado por el Abogado cristian José Escobar Martínez, en consecuencia declararse en Rebelía a la Señora Wendy Aracely Medina Núñez; ordenándose la inspección ocular o reconocimiento solicitado, llevando a cabo por el Departamento de Ordenamiento Territorial / catastro en conjunto con las partes o sus representantes legales (Folio 15). CONSIDERANDO 10: Resulta que en fecha diez (10) de febrero del año 2022 el Departamento de Ordenamiento Territorial / catastro rinde el informe técnico respecto al Reconocimiento solicitado por la parte denunciante. (Folios 16 y 17) CONSIDERANDO 11: Resulta que en fecha veintiseis (26) de mayo del año 2022 este órgano Administrativo previo a declarar de oficio precluido el término para apertura a prueba en el presente reclamo, así mismo instruye de oficio para que el Departamento de Secretaría Municipal informe cuando inició y cuando finalizó el periodo para apertura a pruebas para las partes. (Folio 18). CONSIDERANDO 12: Resulta que en fecha veintinueve (29) de julio del año 2022 el Departamento de Secretaría Municipal rinde el informe solicitado (Folio 19). CONSIDERANDO 13: Resulta que en fecha cinco (05) de Agosto del año 2022, este órgano Administrativo mediante auto motivado, resuelve dar por recibido los informes con procedencia de los Departamentos de Ordenamiento Territorial y Secretaría Municipal; mismos que se mandan agregar a sus antecedentes, así mismo se da por (recibido) precluido el periodo para presentar medios probatorios y se da apertura a la formulación de conclusiones por el término de diez (10) días hábiles comunes (Folio

20). CONSIDERANDO 14° Resulta que en fecha (02) de febrero del año 2023 el Abogado Cristian José Escaró Martínez presenta escrito de Alegatos finales y se dicta resolución definitiva (Folios 21 y 22). CONSIDERANDO 15° Resulta que en fecha veintidós (22) de Marzo del año 2023 este órgano administrativo resolvió mediante auto motivado tener por recibido el escrito presentado por el Abogado Cristian José Escaró Martínez; en la condición con la que actúa, teniéndose por bien formulados; así mismo turnase al Departamento de Secretaría Municipal para que informe cuando inicie y cuando finalice el periodo para presentar alegatos finales (Folio 23). CONSIDERANDO 16° Resulta que en fecha Dieciséis (16) de Junio del año 2023 el Departamento de Secretaría Municipal rinde el informe solicitado (Folio 24). CONSIDERANDO 17° Resulta que en fecha catorce (14) de Julio del año 2023 este órgano Administrativo mediante auto motivado resuelve dar por admitido el informe con procedencia del Departamento de Secretaría Municipal, mismo que se manda agregar a sus antecedentes por lo tanto se da por precluido el término para formular conclusiones en el presente reclamo. (Folio 25). CONSIDERANDO 18° Resulta que en fecha siete (07) de Agosto del año 2023 el departamento de Secretaría Municipal remite las presentes diligencias al Departamento de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente (Folio 26). CONSIDERANDO 19° CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ARTICULO NO. 80. Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. CONSIDERANDO 20° ARTICULO NO. 82. El derecho de defensa es inviolable.



CONSIDERANDO 21º: LEY DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO NO. 25. (Según Decreto 48-91 Modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo). La corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSI-

DERANDO 22º: Ley de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO NO. 72. El órgano competente para decidir sobre los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los

órganos consultivos, los que habrán de remitirse en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciben la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión. CONSI-

DERANDO 23º: Que por tanto esta corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos: 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la ley de procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la ley de Municipalidades y su reglamento, 7, 48 de la ley General de Administración Pública. Por



LO TANTO 1. - Que se declare con lugar el reclamo administrativo interpuesto. 2. - Que se ordene la liberación del derecho de vía en Barrio Las Brisas de esta ciudad de Choluteca en vista de estar siendo usurpado el total de 4.70 Metros a través de la Policía Municipal en compañía del Juez de Justicia Municipal. 3. - contra la presente Resolución procede el Recurso de apelación. Firma y sello Alcalde Municipal. Firma y sello Secretario Municipal NOTIFIQUESE. 7.00. - PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APRO-

BACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023 : El Alcalde Municipal cede la palabra a la Contadora Municipal Gladys González para que pueda explicar la Rendición de cuentas IV Trimestre año 2023, expone que en la forma 01 acumulada de la liquidación del Presupuesto de Ingresos en el se muestra el presupuesto año 2023 con sus ampliaciones, disminución, presupuesto definitivo, Ingresos Devengados, Recaudados, Ingresos Pendientes, - en cada de los renglones refleja cuanto fue lo que se recaudo en el año 2023, dando un total en ingresos recaudados de Lps. 541,382,418.45, en la forma 02 tenemos la liquidación del presupuesto de Egresos por cada programa donde se reflejan las modificaciones Aprobadas, obligaciones contraídas en el año, Obligaciones Pagadas y obligaciones Pendientes de pago, en la forma 03 Acumulada es la liquidación del Presupuesto de Egresos ya consolidado según cada programa, en la forma 04 Acumulada Liquidación del Presupuesto.

Ingresos Devengados	547,309,999.45
Menos (obligaciones contraídas en el año)	442,712,904.10
Resultado Presupuestario (superavit).	104,597,095.35

AJUSTES

Por Ingresos	0.00
Por Egresos	0.00
Resultado Presupuestario Ajustado	<u>104,597,095.35</u>

Ingresos Recibidos	547,382,418.45
--------------------	----------------



Diferencia Lps. 198,823,524.26., en la forma de Balance General comparativo. Año 2022-2023 Disponibilidad del ejercicio (superavit o Deficit).

Año 2023	Año 2022	Diferencia.
104,951,060.85	74,738,886.50	- 30,212,174.35

Total Pasivos + Patrimonio.

Año 2023	Año 2022	Diferencia
213,484,255.08	263,753,567.07	- 50,269,311.99.

Ya habiéndolo explicado por la Contadora Municipal, el Alcalde Municipal propone que sea aprobado, es secundado por el regidor Oscar Abraham Argüal, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por unanimidad de votos. Da por aprobado la Rendición de cuentas GL IV Trimestre Año 2023 en sus 14 formas acumuladas con saldo inicial Lps. 71,354,190.83 más ingresos del IV Trimestre Lps. 473,479,628.31 menos egresos del IV Trimestre Lps. 443,303,388.97 y saldo al final del Trimestre Lps. 101,539,430.17 correspondiente del IV Trimestre del año 2023. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-A. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por unanimidad de votos. Da por aprobado la Rendición de cuentas Anual Año 2023 con sus respectivos montos de Saldo inicial Lps. 71,354,190.83 más ingresos Lps. 473,479,628.31 menos egresos Lps. 443,303,388.97 y Saldo al final del periodo Lps. 101,539,430.17. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-B. APROBAR

RENOVACION DE GARANTIA BANCARIA CON BANCO ATLANTIDA POR CINCO MILLONES DE LEMPIRAS PARA CEMENTO.

el Alcalde Municipal expone como ya es de su conocimiento en este año 2024 continuaremos trabajando con más fuerza el proyecto de pavimentación participativo, por lo que es sumamente importante contar con el cemento necesario para hacer frente a este proyecto; después de una serie de negociaciones hemos llegado a un acuerdo con Argos Honduras S. A. de C.V. para un crédito de cinco millones de lempiras en cemento



tipo uno boo a un precio Lps. 179.18 por bolsa, desde la estación de San Lorenzo a Choluteca, el cual incluye el impuesto y el flete (excepto la descarga que corre por cuenta del patronato beneficiario del cemento). Uno de las condiciones principales del crédito es que la Municipalidad no garantice a través de una garantía bancaria. la cual hemos negociado con Banco Atlántida para la emisión del mismo; es por ello que solícito su aprobación a lo solicitado, es secundado por el regidor Eber Aplicano, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda **A)**. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Quintín Javier Soiano Pérez; la renovación de una Garantía Bancaria con Banco Atlántida por la cantidad de cinco millones de Lempiras (Lps. 5,000,000.00) por un año plazo, para garantizar total o parcialmente los saldos insolutos que la Municipalidad de Choluteca le adeuda a ARBORES HONDURAS, S.A. de C.V. **B)**. Autorizar el pago de la comisión que deriva de este garantía Bancaria. Certifíquese de ejecución inmediata.

7-C. - El Alcalde Municipal propone al pleno de la Corporación Municipal la autorización de la realización de la contratación de una institución bancaria para la prestación de servicios fiduciarios de administración de recursos de la Municipalidad, considerando que se debe de seguir el proceso de cotización con anticipación, antes de cumplir la fecha de vencimiento del contrato vigente (31 de marzo del presente año); es secundado por el regidor Eber Aplicano y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soiano Pérez a proceder a la contratación de un nuevo fideicomiso de administración por un año, debido a que el plazo del contrato del fideico-

misó que se tiene actualmente vence el 31 de mayo de 2024. Certifíquese de ejecución inmediata. **F.D.-**

APROBAR RENOVACIÓN DEL SOBREGIRO BANCARIO CON BANCO ATLANTIDA POR UN AÑO PLAZO **o**

el Alcalde Municipal le solicita al pleno de la Corporación la aprobación de la renovación del sobregiro bancario en cuenta corriente con Banco Atlántida por la cantidad de 40 millones de Lempiras a un año plazo, con la petición de considerar una mejora en la tasa de interés al 16%, es secundado por el regidor Her Aplicano y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda **o** **A.-** Se otorga autorización

al Alcalde Municipal, Quintín Javier Soiano Pérez, para llevar a cabo la renovación del sobregiro bancario en la cuenta corriente del monto de cuarenta millones de Lempiras (L. 40,000,000.00), con una vigencia a un año plazo; con la petición de considerar una mejora en la tasa de interés al 16%. **B.-**

Instruir a la Tesorera Municipal para que mientras esté vigente el sobregiro pague antes del vencimiento de cada mes los intereses que se generen. Certifíquese de ejecución inmediata. **8.00.- LECTURA**

DE CORRESPONDENCIA **o** Se recibe en audiencia a la

ciudadana María Emilita Bardales Hernández como propietaria de la Tienda Melitas ubicada en el centro de la ciudad hace mucho tiempo estoy pasando por el problema de personas como Maritza Osorio y otras de su familia que se han ido a ubicar en frente de mi negocio específicamente de mis puertas y aceras. mi propiedad es privada, yo pago todos mis impuestos, bienes inmuebles, tran de bseo, limpieza de calle, rotulos y demás; y las personas que mencione no pagan nada, tengo muchos contrabandos financieros y en la actualidad mis ventas han bajado mucho debido a que mis clientes no encuentran lugar para aparcar y poder hacer las compras. este tipo de problema quien debe de resolverlo es el comité vital, desde el año 2010 se me a dado este problema y ahora se



agudizado más, pido el apoyo de ustedes para que me puedan desalojar el área. El abogado Alex D'Vicente les sugiere a los corporativos que si deciden desalojar a una persona en específico deberán de hacerlo con todos, solo para solucionar el problema a una sola persona; es por ello que deben de tomar una decisión bien consensuada. Al discutirlo y analizarlo el pleno aprueba en instruir al Juez y Policía Municipal lo siguiente. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda: Se instruye al Juez de Justicia Municipal y al Director de la Policía Municipal Especial a llevar a cabo una exhaustiva inspección in situ en las proximidades de la ubicación de la TIENDA MELITAS. El propósito de esta diligencia es investigar minuciosamente si el establecimiento cuenta con los accesos necesarios para un ingreso adecuado, considerando las instalaciones de algunos vendedores que se encuentran en las áreas adyacentes o frente al establecimiento. Se solicita a las autoridades mencionadas que realicen una evaluación detallada de la situación, asegurándose de examinar cualquier obstrucción o dificultad que pueda afectar el acceso a la tienda. con el objetivo de obtener una visión completa de la situación, se ordena que el Juez de Justicia Municipal y el Director de la Policía Municipal Especial presenten un informe al pleno de la Corporación Municipal. certifíquese de ejecución inmediata. **8-A-** Se reciben en audiencia a

Miembros del denominado Directivos del comité pro-construcción de la cancha deportiva de ciudad Nueva, el señor José Danilo Medina Soriano en su condición de presidente expone que seremos beneficiados con un gran proyecto por parte de CONDEPOE con la construcción de una cancha deportiva será una gran inversión que no podemos perderla, pero tenemos problemas serios porque en el campo de

Fútbol donde se llevará a cabo el proyecto, al Norte esta invadido por viviendas que dicen estar legalizados, así como del costado Sur, habiendo un total de 22 solares que se encuentran dentro del terreno del campo y esa área la necesitamos para llevar a cabo el proyecto, el señor José Meddoro detalla que nosotros no quisiéramos incluir a los patronatos porque ellos son los que permitieron que se tomaran las áreas verdes de nuestras colonias, el señor Ramón López pide que investiguen a esos patronatos inicialmente a los presidentes porque las áreas verdes estaban completas, ya habiéndolos escuchado el pleno lo discute el regidor David Corraza sugiere que es importante conocer la legalidad del comité mencionado, el regidor Cristóbal Rodríguez es de la opinión que podemos reunir a todas esas personas, el regidor Eleodoro Sánchez expresa que antes de tomar una decisión es importante conocer detalladamente toda la documentación legal del comité así como la del proyecto referido; el pleno está de acuerdo con la opinión. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda se les solicita a los Directivos del denominado Comité Pro construcción de la cancha Deportiva de ciudad Nueva, requerimos la presentación de los siguientes documentos ante la Secretaría Municipal:

- 1.- Documentación del comité Pro construcción: A). Acta de constitución del comité, con detalle de los miembros fundadores. B). Estatutos y normativas que rigen el funcionamiento del comité. C). Registro legal actualizado del comité ante las autoridades competentes. D). Listado actualizado de los miembros del comité. E.- Documentación del proyecto de construcción: A). Descripción detallada del proyecto. B). Presupuesto del proyecto. C). Certificación de ejecución inmediata. D). Se da lectura a la solicitud presentada por la Asociación de Vendedores de cedrito solicitan permiso para poder trabajar lo más pronto posible y a que de



ahí sustentamos a nuestras familias y con anterioridad en este verano 2024. el regidor Eber Aplicano es de la opinión que debemos de apoyarles es una fuente de trabajo para ellos por tal razón propongo que se les apruebe iniciar desde el 1 de marzo, lo secundó el regidor Samuel Aguilera, se somete a votación, votos a favor: Eber Aplicano, Samuel Aguilera y Cristobal Rodriguez; votos en contra: Dolores Banegas, Eleodoro Sánchez, Oscar Argüenal, Fany Talo, Leydi Hernandez, David Carranza y José Flores; el regidor Eleodoro Sánchez propone que ellos puedan iniciar a partir del 9 de marzo es secundado por la regidora Fany Sánchez se somete a votación, votos a favor: Dolores Banegas, Eleodoro Sánchez, Oscar Argüenal, Fany Sánchez, Leydi Hernandez, David Carranza, José Flores y el Alcalde Municipal, la propuesta a sido aprobada por mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades, Resuelve: A). Se ha concedido la autorización a la Asociación de Vendedores de cedente para iniciar operaciones desde el 9 de marzo hasta el 31 del marzo de 2024. B). Se informa al Director de la Policía Municipal que es imperativo llevar a cabo operativos regulares en colaboración con la Policía Nacional Preventiva. C). A los miembros de la Asociación de vendedores de cedente a quienes se les asigna un cubículo, se les insta a cumplir con el pago obligatorio de Lps. 500.00 (Quinientos lempiras exactos) correspondientes al permiso de Operación. Únicamente el Departamento de Control Tributario está autorizado para emitir dichos permisos. Certifíquese. E-C.- Se da lectura a la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, piden exoneración del pago de impuestos de industria y comer-

cio del año 2024, el pleno de la Corporación decide en turno al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se traslada al departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, solicitud exoneración del pago de impuesto, industria y comercio del año 2024, deberá de brindar opinión legal al respecto. Certifíquese de ejecución inmediata. **B-D.**

Se da lectura a la solicitud presentada por los Miembros Directivos del Club Deportivo Nueva Juventud, solicitan (para) colaboración para recuperar el campo de Fútbol ubicado en la comunidad de Planteles de San Martín, el pleno decide en trasladar la solicitud a la Asesoría Legal y Catastro. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se traslada a los departamentos de Catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por el Club Deportivo Nueva Juventud a realizar inspección in situ en el terreno que alberga el campo de fútbol de la comunidad Planteles de San Martín. Teniendo como objetivo principal obtener información detallada sobre la naturaleza jurídica del terreno en cuestión. La importancia de este requerimiento radica en la necesidad de esclarecer y definir claramente la situación legal del campo de Fútbol, ya que afecta directamente a las actividades deportivas y recreativas de la comunidad. Deberán de informar al pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **B-E.** Se da lectura a la solicitud presentada por los Miembros Directivos del Patronato de Guapinol San Martín, solicitan exoneración del pago de constancia para la ENEE, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado lo peticionado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se ha aprobado la solicitud



presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de Guapind San Martín en lo que respecta a la exoneración de tasas, servicios y montos por contribución por mejoras relacionados con el uso de suelos en esta jurisdicción en el marco del proyecto de electrificación de la comunidad, ante la Empresa Unidad Técnica de control de Distribución ENEC. Se instruye al Departamento de Ordenamiento Territorial emitir las constancias correspondientes a los miembros de la comunidad, confirmando su exoneración de manera adecuada. certifíquese de ejecución inmediata. **8-7.** Se da lectura a la solicitud presentada por Inversiones Espíritu Santo S. B. L. de C.V. piden fecha para la realización del cabildo Abierto con Pobladores de San José de la Landa; la corporación en pleno estipulan fecha para el 20 de febrero del presente año. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **8** Da por aprobada la solicitud por la Sociedad denominada "Inversiones Espíritu Santo S. de R. L. de C.V.", la realización de cabildo Abierto para la socialización de estudio de auditoría ambiental de un proyecto camaronero, se llevara a cabo el día martes 20 de febrero del presente año a las 8:30 a.m., en la comunidad de San José de la Landa; así mismo se les notifica al representante legal de la Empresa que los gastos logísticos y de alimentación serán por parte de la Empresa, y se gira instrucciones al Departamento de Desarrollo Comunitario para que preparen el proceso para la realización del cabildo abierto. certifíquese de ejecución inmediata. **8-6.** Se da lectura para su aprobación el dictamen legal, en relación a la solicitud presentada por la Señora Angela Vasquez Lezama, permiso para construir Glorieta; el pleno de la Corporación Municipal don

por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta : Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre la solicitud de permiso para construcción de una glorietta ubicada en Barrio La Providencia de esta ciudad de Choluteca, presentada por la ciudadana Angela Vasquez Lezama, actuando como su apoderada legal la Abogada Mayra Armida Hernandez Bordaes, se aprobó lo siguiente : **1.-** Se deniegue la solicitud presentada en virtud de que este órgano administrativo no tiene la facultad para conceder dicho permiso basado en lo ordenado en el ARTICULO 72 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES que establece lo siguiente : (Según Reforma por Decreto 327-2000) Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marca, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. **2.-** Se da lectura al informe presentado por el departamento de catastro en cumplimiento al Acta # 23-2023, sobre la naturaleza jurídica del terreno donde está ubicada la sede del Centro del Adulto Mayor en el Barrio Aterrizaje de esta ciudad, la Corporación dan por recibido el informe pero a la vez piden que presenten documentación legal que acredite la titularidad del predio. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta : Solicitarle al representante de la Asociación del Adulto Mayor de manera formal la documentación que acredite la titularidad como propietarios del predio identificado con la clave catastral 19-12-14, el cual actualmente es ocupado por la Asociación del Adulto Mayor. **3.-** El pleno de la Corporación dan por recibido el oficio no. 03-2024 emitido por la Unidad de



Auditoria Interna enviado a la Jefa de Recursos Humanos. 9.00.- ASUNTOS VARIOS: el Alcalde Municipal propone en carácter de moción la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 01, la cual corresponde a presupuestar el pago a los empleados correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre, es secundado por el regidor Eleodoro Sanchez, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda por unanimidad de votos da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos de distinto programa "NO. 01 AÑO 2024" con el valor de Lps. 1,952,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPAS CON 00/100. esta modificación presupuestaria "TRASPASO" corresponde a presupuestar para pago por concepto de deuda de sueldos de empleados de la segunda quincena de diciembre año 2023.

Modificación Presupuestaria de Egresos # 01 De Distinto Programa, AÑO 2024
"DE"

Prog. sub Prog. Act. Obra	Objeto Fuente	Organ Fuente Finan	Descripción	Monto
prog.	Costo	Financ. Financ. Externa Func.		
01			Actividades centrales	
00			sin subprograma.	
000			sin Proyecto	
002			Alcaldía Municipal.	
000			sin Obra.	
	10000		Servicios Personales	
	12300	45 033 01 0320	Sueldos Basicos	1,000,000.00
			Total Actividad 002	1,000,000.00
			Total Programa 01	1,000,000.00
03			Administración Financiera	
00			sin subprograma.	
000			sin proyecto	
030			Reserva Municipal	
000			sin Obra	
	10000		Servicios no personales	



11100	15	013	01	0160	Corrisiones y gastos bancarios	952,000.00
12100	15	013	01	0160	Total Actividad 002	952,000.00
Total Programa 03.						952,000.00
Total Programa 01, 03.						1,952,000.00

"A"

Prog. Sub Prog Act. Obra	Objeto	Fuente	Organ	Fuente	Final	Descripción	Monto.
03	00	000	010	000	0000	Administración Financiera	
						Sin subprograma.	
						Sin proyecto.	
						Gastos devengados y no pagados años anteriores.	
						Sin obra.	
						Servicios personales.	
11100	15	013	01	0160	Sueldos Basicos.		1,443,000.00
12100	15	013	01	0160	Sueldos Basicos.		509,000.00
Total Actividad 010							1,952,000.00
Total Actividad 03							1,952,000.00

certifíquese de ejecución inmediata. **9-A.** - El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar la Modificación Presupuestaria No. 02 para hacer pagos a proyectos de electrificación ya que lo presupuestado para este año no cubre lo que se debe cancelar, es secundado por el regidor José Antonio Flores y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda por unanimidad de votos. Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa "No. 02 Año 2024", con el valor de Lps. 5,100,000.00 (Cinco millones cien mil tempiras con 00100), esta Modificación presupuestaria "TRASPASO" corresponde a presupuestal para pago proyectos de electrificación en comunidades, caseríos y barrios del Municipio de Choluteca.

Modificación Presupuestaria de Egresos # 02 Dentro Del Mismo Programa, Año 2024.

"DE"



Proyecto Programa Obra Objeto Fuente Organ Fuente Final Descripción Monto.

prog.

Gasto Financ. Financ. Externa Func.

11

03

001

Fortalecimiento Social y comunitario
electrificación.

Proyecto electrificación, las Mesas, gu-
nacaste grande, San Ramón Río Ari-
ba, Guadalupe, Santuario, Carrizal,
San Ramón Arriba, Plan del Jote,
Puerta Trapiche, Guapinol, Encuentros,
Calero, Ocotillo, Ojustal, Buquistanal,
Felicidad, Comunidad San Luis
Bella Vista, Portillo del viento, Nueva
coloma, Cholulaca.

001

Proyecto electrificación, las Mesas, gu-
nacaste grande, San Ramón Río Ari-
ba, Guadalupe, Santuario, Carrizal,
San Ramón Arriba, Plan del Jote,
Puerta Trapiche, Guapinol, Encuentros,
Calero, Ocotillo, Ojustal, Buquistanal,
Felicidad, Comunidad San Luis,
Bella Vista, Portillo del viento, Nueva
coloma Cholulaca.

000

Sin Obra.

20000

Servicios no Personales.

23400 15 033 01 0540 Mantenimiento y reparación de 3,000,000.00
obras civiles e instalaciones.

Total Proyecto 001 3,000,000.00

Total subprograma 03 3,000,000.00

06

001

Agua y saneamiento.

Proyecto alcantarillado sanita-
rio con la Participación Ci-
dadana, Lotificación Carranza,
Estruendo, Nueva Esperanza,
Bisas del Sur, Bisas del Río,
Barrio Las Arenas, colonia
Satelite y otros.

001

Proyecto Alcantarillado sanitario
con la participación ciudadana
Lotificación Carranza, Estruendo,



Nueva Esperanza, Brisas del sur, Brisas del Rio, Barrio Los Aranas, colonia satelite y otros.

000

sin Obra.

20000

Servicios no Personales.

23400 15 013 01 0530 Mantenimiento y Reparación de obras 2,100,000.00
civiles e instalaciones.

Total Proyecto 001 2,100,000.00

Total subprograma 06 2,100,000.00

Total Programa 11 5,100,000.00

"A"

Progs	Sub Progs	Proyectos	Obra	Objeto	fuente	Organ	Financ	Final	Descripción	Monto.
11	03	004	001	000	20000	23400	15	013	01	0530

11

03

004

001

000

20000

23400 15 013 01 0540 Mantenimiento y reparación de obras civiles sin fines de lucro. 5,100,000.00
Total Proyecto 001. 5,100,000.00
Total subprograma 00. 5,100,000.00
Total Programa 11. 5,100,000.00

certifíquese de ejecución inmediata. 9-B.- El Alcalde Municipal propone en carácter de moción la aprobación de la Ampliación # 02 que corresponde al valor recibido de la tasa vehicular de los meses noviembre y diciembre del año 2023 por la cantidad de Lps. 3,814,



814.30, es secundado por el regedor Eber Apliciano y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda por unanimidad de votos Da por aprobada la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos "NP. 02 AÑO 2024", con el valor de Lps. 3,814,814.30 (Tres millones ochocientos catorce mil ochocientos catorce temperas con 30/100), esta ampliación corresponde al valor recibido por la tasa vehicular correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del AÑO 2023.

Ampliación Presupuestaria de Ingresos y egresos # 02 AÑO 2024

INGRESOS

Tipo clase concepto	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Valor
12			Ingresos no tributarios	3,814,814.30
5			no tributarios municipales.	3,814,814.30
99			Ingresos no tributarios no municipales	3,814,814.30
02			Derachos municipales.	3,814,814.30
	53	00	Matrícula de vehículos Automotores	3,814,814.30
			Total Ampliación.	<u>3,814,814.30</u>

EGRESOS

Prog.	Sub Proy	Act Obra	Rendón E	Obras Fuente	Fin	Descripción	Valo
prog.			objetos de finan	Costo C. Financ. Externa	Y Func.		
03						Administración Financiera	
	00					sin sub programa	
		000				sin Proyecto	
			010			Gastos devengados y no pagados años anteriores.	
				000		sin obra.	
				10000		Servicios Personales.	
				12100	15 013 01 010	Sueldos Basicos.	\$525,925.72
						Total Actividad 010	1,525,925.72
						Total Programa 03	1,525,925.72
11						Portalecimiento social y comunitario Education.	
	01					Deuda de proyecto de reconstru-	
		002					

					ceión de aulas de clases, cons-
					trucción de aulas, construcción de
					bodega cocina, muro firme, repara-
					ción de sanitario, Instalación de
					ventanas celosías y cielo falso
					en diferentes centros educativos
					en zona urbana y rural del Mu-
					nicipio de Choluteca.
001					Dando de proyecto de reconstru-
					cción de aulas de clases, cons-
					trucción de aulas, construcción
					de bodega cocina, muro firme,
					Reparación de sanitario, Instala-
					ción de ventanas celosías y
					cielo falso en diferentes centros
					educativos en zona urbana y
					rural del Municipio de Choluteca.
	0001				Sin obra.
	20000				Servicios no personales.
	23400	15	013	01	0710 Reparación de obras civiles e
					instalaciones.
					Total proyecto 002
					800,000.00
					Total Sub-programa 01
					800,000.00
de					Agua y Saneamiento.
009					Instalación de sistema de agua
					potable en Los Altos del Guayabo,
					Municipio de Choluteca.
	001				Instalación de sistema de agua
					potable en Los Altos del Guay-
					abo, Municipio de Choluteca.
	000				Sin obra.
	20000				Servicios no personales.
	23400	15	013	01	0530 Mantenimiento y reparación de
					obras civiles e instalaciones.
					Total Proyecto 009.
					100,000.00
					Total sub-programa 06
					100,000.00
					Total Programa 11.
					900,000.00
					Fortalecimiento cultural y comunitario
					social



007

Deposito.

Deuda Proyecto construcción de cancha
de usos múltiples en centros educativos
Zona urbana y rural del Municipio
de Cholulaca.

001

Deuda proyecto construcción de cancha
de usos múltiples en centros educativos
Zona urbana y rural del Municipio
de Cholulaca.

000

Sin Obra.

20000 15 013 01 0750 Servicios No Personales. 30,000.00

23400 Mantenimiento y reparación de
obras civiles e instalaciones. 30,000.00

Total Proyecto 007. 30,000.00

013

Deuda proyecto construcción, plaza
del Maestro en B° El Estadio.

000

Sin Actividad.

001

Deuda proyecto construcción, plaza
del Maestro en B° El Estadio.

40000 Bienes Capitalizables. 414,000.00

47210 15 013 01 0750 Construcción y Mejoras de Bienes
en dominio público. 414,000.00

Total Proyecto 013 414,000.00

Total sub-programa 01 414,000.00

Total Programa 13 414,000.00

15

Infraestructura Municipal.

04

Sin sub-programa.

003

Proyectos devengados y no
pagados anteriores.

001

Deuda proyecto apertura de calles
Construcción de Huellas en zona
rural y urbana.

000

Sin Obra.

20000

Servicios no personales

23400 15 013 01 0330 Mantenimiento y reparación de obras 944,888.58

Total Proyecto 003 944,888.58

Total sub-programa 04 944,888.58

Total programa 15 944,888.58

Total valor Ampliado. 3,814,814.30



9-C.- El Alcalde Municipal es portador de la certificación No. 41 de fecha 22 de enero del año 2024, en el punto 7.º del Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca, da lectura al mismo y a la vez les solicita al pleno que se apruebe lo solicitado en aprobar un aumento de un 10% de las tarifas actuales de los servicios que presta la Empresa. Lo secundó el regidor Eleodoro Sánchez y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuérrase: Se autoriza al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca, realizar un incremento del 10% en las tarifas vigentes de los servicios esenciales que ofrece la empresa. A partir del mes de enero del presente año, este incremento se aplicará a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, gestión de desechos sólidos y barrido de calles proporcionados por la Empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-D.-** El Alcalde Municipal propone en carácter de moción prorrogar un mes de calendario más para el plazo de otorgar los permisos de operación y volúmenes de ventas; esto considerando que algunos ciudadanos no realizaron el trámite como corresponde en el tiempo comprendido por diversas situaciones, es secundado por el regidor Eber Aplina y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuérrase: Prorrogar por el término de un mes calendario a partir del 1 al 29 de febrero del año 2024, el plazo para el permiso de operación y volumen de ventas; se exonera a los contribuyentes del pago de recargos y se da por descontado el 10% del descuento (Aplicable del 01 al 31 de enero como lo estipula el Plan de Arbitrio Vigente). Se instruye al Departamento de Control Tributario y Auditoría Interna para que se ocupen de lo ordenado en el presente acuerdo y se le dé estricto cumplimiento. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-E.-**



El Alcalde Municipal expone que le otorgó autorización al Auditor Interno Rómulo Barahona para que gozara del periodo de vacaciones con previa autorización de la Corporación Municipal que cuando finalizara el tiempo comprendido de la Auditoría por parte del T.S.C. les por ello que propongo en carácter de moción conceptual el permiso y a la vez nombrar a Belsy Mejía de manera interina por el tiempo que estará de vacaciones el auditor, es secundado por el regidor Eber Aplicano y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda ^p conceder permiso al Señor Auditor Interno, Rómulo Barahona Elvir, para que se ausente de sus labores a partir del 18 de enero al 16 de mayo del presente año. Este periodo de ausencia será cargado a sus vacaciones pendientes, habiendo cumplido con los procedimientos y protocolos establecidos para la solicitud de dicho permiso. Durante la ausencia del se. Barahona Elvir, se faculta a Belsy Yesenia Mejía para que asuma de manera interina las responsabilidades y funciones del Departamento de Auditoría. Certifíquese de ejecución inmediata. 10.00. - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la Sesión a los 8:00 p.m. quien da fe la Secretaria Municipal

Rafael Roberto Valdez Urdóñez



Lic. Miguel Ángel Hernández

Emmanuel
Eduardo Sánchez
Regidor #2



Fanny Galo

5to regidor.

Leydi Flores
7ma Regidor.

E.D. B.

Regidor B.
Cristóbal Rodríguez

Samuel Aguilar
Regidor #4
15-Feb-24

David
Regidor No. 9

José
Regidor.

~~Regidor #10.~~

~~Regidor #6~~
~~Eber Aguilar~~

~~Regidor #3~~

Acto # 03-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Siendo el día jueves 15 de febrero del año 2024 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad de Choluteca, Sesión presidida por el vice-Alcalde Municipal Miguel Angel Lagos y con el acompañamiento por los regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Bizuela, Eleodoro Sanchez Rodriguez, Oscar Abraham Argüel Espinal, Samuel Armando Aguilar Aguilar, Fany Jeaneth Sanchez Galo, Eber Josué Aplicario Valladares, Leydi Carolina Hernandez Carranza, Cristóbal Jowany Rodriguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. con excusa el Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez. Además contamos con la presencia de los Abogados Alex D'Vicente y Maycol Xavier Beharides. Se desahogó agenda preparada: 1.- Oración al letrador, 2.- Comprobación